



Bogotá D.C., 06 de marzo de 2019
SDM-SC-34173

Señor (a):
JHON ANDERSSON JIMENEZ POTE
 CARRERA 3 NUMERO 48T-45
 TELEFONO: 3115623715
 CORREO: andersson1314@gmail.com
 CIUDAD

4 ² 72	Nome da Declaração	Endereço	NO Federação
		Cidade	Nº Registro
		Estado	Nº Carteira
		Endereço	Assinatura Declarante
Nome do Declarante: Oliver Castro Jr.			
Data de Emissão: 28 MAR 2018			
Número de Registro: 79.301.426			

REF: RESPUESTA- SDM-33807

Señor(a) Jiménez:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100188888821448685 del 10/29/2018 y 11001000000022751728 del 12/11/2018, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **KR 3 N. 48 T -45 SUR EN BOGOTÁ**, siendo devuelto por la causal **CERRADO**, hechos no atribuibles a la administración.

Identificación	Documento	Expedida en
33764076	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
NANDERSSON	JIMENEZ	
Era	Sexo	Teléfono
194-04-25	M	771438-
Lugar	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
No. 43 T - 45 SUR		

[illegible]

ESTIMATARIO
 Nueva Región Social
 10/2018 15311 : 150000 PTE

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

and 35607625

Abstract:

also found:

cha Pneu-Adrenalin:
3320: 8 11 33 39

1997-1998

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.027.217-9

POSTERIZADA

Unidad de Servicio: JAC CENTRO
Unidad de Servicio: JAC CENTRO

Código de Documento: 28-0001-1-1-15-12



YG207884876CC

1111
000
Caja de 3 papeles blancos
maravilla pape blancos

Número de Documento: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad (Superficie) Administración: Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Teléfono: 3649400 (línea 195) Código Postal: 111511-100 Correo Electrónico: info@movilidadbogota.gov.co Correo Físico: Calle 13 No. 37 - 35		
Nombre del Cliente: JAC CENTRO Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 SUR Teléfono: 3649400 (línea 195) Código Postal: 111511-100 Correo Electrónico: info@movilidadbogota.gov.co Correo Físico: Calle 13 No. 37 - 35		
Fecha de Emisión: 19-12-18 Fecha de Vencimiento: 21-12-18 Valor Total: \$0.00		

Estado de Pago: ☒ Pagado ☐ No pagado ☐ No recibido ☐ No reconocido ☐ Documentado ☐ Documento pendiente	Estado de Documento: ☒ Emitido ☐ No emitido ☐ No reconocido ☐ Documento pendiente
Forma de pago: p/a pago de orden de pago	
Fecha de pago: 19-12-18 Valor Total: \$0.00	

1111
587
JAC CENTRO
CENTRO A



Este documento es propiedad de la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. y no puede ser utilizado para fines ajenos a los autorizados. Toda infracción será sancionada de acuerdo con la Ley 1612 de 2013.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.027.217-9

POSTERIZADA

Unidad de Servicio: JAC CENTRO
Unidad de Servicio: JAC CENTRO

Código de Documento: 28-0001-1-1-15-12



YG212916497CB

1111
000
Caja de 3 papeles blancos
maravilla pape blancos

Número de Documento: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad (Superficie) Administración: Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Teléfono: 3649400 (línea 195) Código Postal: 111511-100 Correo Electrónico: info@movilidadbogota.gov.co Correo Físico: Calle 13 No. 37 - 35		
Nombre del Cliente: JAC CENTRO Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 SUR Teléfono: 3649400 (línea 195) Código Postal: 111511-100 Correo Electrónico: info@movilidadbogota.gov.co Correo Físico: Calle 13 No. 37 - 35		
Fecha de Emisión: 19-12-18 Fecha de Vencimiento: 21-12-18 Valor Total: \$0.00		

Estado de Pago: ☒ Pagado ☐ No pagado ☐ No recibido ☐ No reconocido ☐ Documentado ☐ Documento pendiente	Estado de Documento: ☒ Emitido ☐ No emitido ☐ No reconocido ☐ Documento pendiente
Forma de pago: p/a pago de orden de pago	
Fecha de pago: 19-12-18 Valor Total: \$0.00	

1111
587
JAC CENTRO
CENTRO A



Este documento es propiedad de la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. y no puede ser utilizado para fines ajenos a los autorizados. Toda infracción será sancionada de acuerdo con la Ley 1612 de 2013.

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web <http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos> electrónicos y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000021448685	RESOLUCION AVISO 108 DEL 2018-11-27 NOTIFICADO 04/12/2018
11001000000022751720	RESOLUCION AVISO 112 DEL 2019-01-04 NOTIFICADO 14/01/2019

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes al mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: VANESSA RAMIREZ— Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8487

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-33807/ JHON ANDERSSON JIMENEZ POTE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-34173 d el 06 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-33807.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL Y. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito